

Constancia secretaria: Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte ejecutante presentó solicitud de suspensión del proceso coadyuvado por el ejecutado, además, presentan solicitud de notificación por conducta concluyente y allanamiento a la demanda.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas “Confamiliares”, contra por Mauricio Pérez Quintero, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2023-00473-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora allegó el 25 de septiembre de 2023 escrito suscrito conjuntamente por el ejecutado Mauricio Pérez Quintero, solicitando la suspensión del proceso por 6 meses.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 25 de septiembre de 2023, fecha de presentación del escrito, y hasta el 25 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que el ejecutado se notificó personalmente el 13 de septiembre de 2023, como consta en el acta de notificación a folio 12 del expediente, no hay lugar a dar aplicación a la notificación por conducta concluyente del ejecutado.

Por último, se acepta el allanamiento del ejecutado a las pretensiones de la demanda, por lo que una vez se cumpla el término de la suspensión, en caso de que la parte ejecutante informe el incumplimiento del acuerdo de pago, se dictará auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana María Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 162 del 28/09/2023. evv.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fbd9e91c1910d7dc199c287f77ef080316c376849a40f686845f1778d56e53**

Documento generado en 27/09/2023 11:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>